



VISTO, el Informe N° 1291-2022-OAB/MC,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 058-2022 de fecha 29/09/2022, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de muebles de melamine para 22 Direcciones Desconcentradas de Cultura a Nivel Nacional", cuyo valor estimado asciende a S/ 387,580.00 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Formato N° 07 Solicitud y Aprobación de Bases N° AS-026-2022 de fecha 29 de septiembre, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 026-2022/MC, para la "Adquisición de muebles de melamine para 22 Direcciones Desconcentradas de Cultura a Nivel Nacional";

Que, con fecha 29 de septiembre de 2022, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 026-2022/MC;

Que, mediante Acta N° 6 Admisión y Evaluación de fecha 14 de octubre de 2022, el comité de selección, acordó por unanimidad solicitar a la Oficina de Abastecimiento, indicarnos si se cuenta o no, con disponibilidad presupuestal en caso se requiera realizar las gestiones pertinentes para el incremento de lo referido, a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006553;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento señala que al contar con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6553, debe emitirse la aprobación respectiva con el objeto de considerar válida las ofertas económicas de los postores CORPORACION RODRENCO S.A.C. y MOBILIART S.A.C., por los montos de S/ 392,000.00 (Trescientos Noventa y Dos Mil con 00/100 soles) y S/ 420,502.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Dos con 00/100 soles), respectivamente, en el procedimiento, toda vez que, solo se cuenta con el monto presupuestal adicional de S/ 32,922.00 (Treinta y Dos Mil Novecientos Veintidós con 00/100 soles);

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006553 se ha incrementado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 32,922.00 (Treinta y Dos Mil Novecientos Veintidós con 00/100 Soles) en la Adjudicación Simplificada N° 026-2022/MC;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

**PERÚ****Ministerio de Cultura**

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 380-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR al comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 026-2022/MC, para la "Adquisición de muebles de melamine para 22 Direcciones Desconcentradas de Cultura a Nivel Nacional", el considerar válidas las ofertas económicas de los postores CORPORACION RODRENCO S.A.C. y MOBILIART S.A.C, por los montos de S/ 392,000.00 (Trescientos Noventa y Dos Mil con 00/100 soles) y S/ 420,502.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Dos con 00/100 soles), respectivamente, al superar estos el valor estimado del procedimiento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento para que a su vez notifique al presidente del comité de selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 026-2022/MC.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN